

ORDENANZA Nº: 5013/14.-

Ramallo, 14 de agosto de 2014

VISTO:

Los reiterados incendios producidos por el arrojo de residuos por parte del Estado Municipal en el ex “Paseo de los Olivos”, hoy “Paseo Néstor Kirchner”; y

CONSIDERANDO:

Que este relleno sanitario es de total responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal que arroja residuos tales como vegetales, orgánicos, combustibles (neumáticos, cartones, ect.);

Que los mismos traen como graves consecuencia olores en la zona y lo que es mucho peor producen enfermedades respiratorias, las cuales son denunciadas por los vecinos que las padecen;

Que los constantes incendios producidos por malvivientes ocasionan contaminación en el medio ambiente los cuales dejan claramente manifestado la apatía y la falta absoluta a los derechos de la vida humana;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Prohíbese en el ex “Paseo de los Olivos”, hoy “**Paseo Néstor Kirchner**”;
----- el arrojo de residuos.-----

ARTÍCULO 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar los movimientos de
----- tierra correspondientes y los agregados que a futuro permitan no solamente que no se produzcan incendios contaminantes sino que además servirá para aquellos emprendimientos que se deban realizar.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2014.-----